



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Celular 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez, la presente demanda para su revisión.

Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “Trabajo en Casa” dispuesta en el Artículo 2º de los Acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11526 y PCSJA20-11532 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los cuales se complementan y se prorrogan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020. De igual forma las firmas de la presente providencia se plasmaron de manera digital (escaneada) en los términos del Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Sírvase proveer.RAD.2022-00012-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

Proceso:	MATRIMONIO
Solicitantes:	MARIA EUGENIA ARCILA SALGUERO
	NATALIA ANDREA GRISALES SARRIA
Radicado:	76-606-40-89-001- 2022-00012 -00.

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 107

Restrepo, Valle del Cauca, tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, presentada por **MARIA EUGENIA ARCILA SALGUERO** identificado con c.c 1.144.139.689 y **NATALIA ANDREA GRISALES SARRIA** identificada con c.c 1.114.339.460, no anexan ningún tipo de documentos de identidad, no anexan nombres de los testigos, el JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE RESTREPO VALLE DEL CAUCA,

D I S P O N E:

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** presentada por los contrayentes **MARIA EUGENIA ARCILA SALGUERO** identificado con c.c 1.144.139.689 y **NATALIA ANDREA GRISALES SARRIA** identificada con c.c 1.114.339.460

SEGUNDO: CONCEDER a los interesados, el término de cinco (5) días a partir de la notificación para que subsanen los defectos señalados en éste auto, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGUEN VALVERDE

JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36. Telefax: 2522606

Celular 3173795284

Restrepo – Valle del Cauca



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - RESTREPO V
ESTADO No. 14**

El auto anterior se notifica hoy 7 de marzo de 2022
a las 8 AM.


JUAN MANUEL VELA ARIAS.
Secretario.

Firmado Por:

Diana Lorena Ibargüen Valverde

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81a4d721396711181ac59236882edf7237feb0223620a91a8c049af6bd180f9a**

Documento generado en 06/03/2022 07:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>